



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



164

## EXPEDIENTE 08-B/2008

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a cinco de septiembre de dos mil ocho, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número SECON/UAIP/059/2008, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, de veintinueve de agosto y anexo que acompaña, así como con la copia del oficio número SE/UEAIP/50/2008. Conste.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.** Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a cinco de septiembre de dos mil ocho.

Téngase por recibido la copia simple del oficio número SE/UEAIP/50/2008, dirigido al Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, con el que el responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación, envía a esa Unidad de Acceso, cinco discos compactos que contienen la información requerida por el solicitante Enrique Orozco Barragán, el cual se manda agregar a los presentes autos, para que obren como corresponda.

De igual forma, se tiene por recibido el oficio número SECON/UAIP/059/2008, de fecha veintinueve de agosto del presente año, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual envía a este Instituto, copias certificadas en 03 fojas útiles, del cumplimiento otorgado a la resolución de trece de agosto del año en curso, pronunciada por el Pleno de éste Órgano Garante.

Ahora bien, vistas las constancias anexas al oficio enviado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, y en virtud, que del mismo se observa, que la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación a través de dicha Unidad de Acceso, hizo entrega al recurrente C. Felipe Orozco Barragán, de la información señalada en el considerando octavo de la resolución pronunciada en los autos del recurso de revisión 08-B/2008, al efecto y de conformidad con lo señalado por el numeral 91, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, se tiene por cumplida la sentencia emitida por

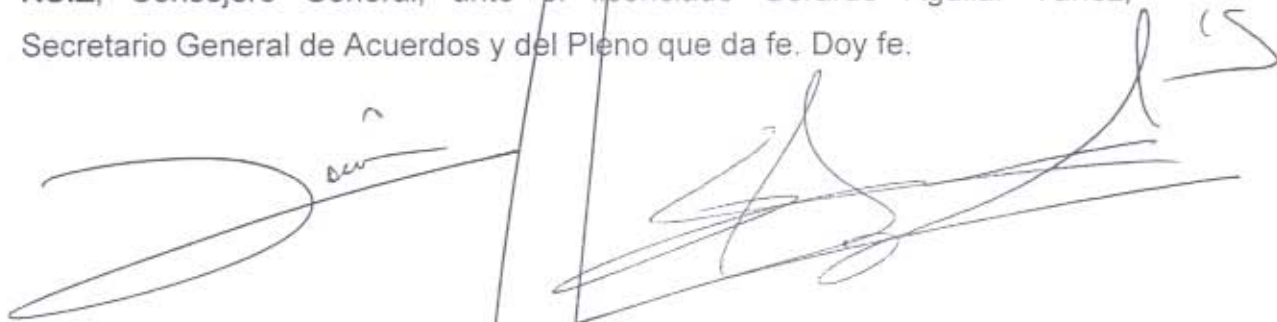


PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
INSTITUTO ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL

éste Instituto; en consecuencia, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **GILDARDO ARTURO DOMÍNGUEZ RUÍZ**, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is partially obscured by a large, vertical, oval-shaped scribble that extends from the top of the page down towards the bottom. The signature on the right is more complete and appears to be a cursive signature. There are also some small, illegible marks and a small 'S' in a circle to the right of the second signature.